



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

ACTA DE INCOMPETENCIA DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

En San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de enero de 2023, la Superintendencia del Sistema Financiero, hace constar:

Que esta Superintendencia ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Que los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de información sobre "el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios de los programas".

Que la Superintendencia del Sistema Financiero no tiene programas de subsidios e incentivos fiscales, pues no es legalmente competente para generarlos, por lo que no posee información relacionada con programas de ese tipo; "La Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes" (Art.3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

Por lo tanto, al no ser competente para generar información sobre programas de subsidios e incentivos fiscales, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente en esta Institución para el periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2022.

Sin más que hacer constar.



Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero